

RESOLUCIÓN N° 246

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 25 de noviembre de 2020

VISTO: El artículo 5° de la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 *“Que Crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”*, y;

CONSIDERANDO: Que, el mismo establece: *“Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación,..., con los siguientes deberes y atribuciones: ... 7. Establecer su reglamento interno...”*;

Que, según el Acta N° 23 de fecha 24 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo aprueba la modificación y ampliación del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en atención a que el artículo 29 de la Ley N° 2072/2003 *“De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”* ya no se encuentra vigente, por su condición de disposición legal transitoria, y considerando que está próximo a fenecer el periodo para el cual fueron nombrados por el Poder Ejecutivo los Miembros que conforman el actual Consejo Directivo 2017-2020; asimismo, a la necesidad de reglamentar el procedimiento para la recepción de las distintas nominaciones de las instancias de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del referido cuerpo legal, teniendo en vista lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprobado por Resolución ANEAES N° 14 de fecha 11 de febrero de 2016, que en su artículo 26 dispone: *“De las situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán tratadas y resueltas por el Consejo, conforme mayoría de votos de sus Miembros”*, resultando imprescindible modificar el Reglamento Interno del Consejo Directivo de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 5° numeral 7 de la Ley N° 2072/2003, a los efectos de establecer el procedimiento y las condiciones en las que serán recepcionadas las nominaciones para Miembros del Consejo Directivo, las cuales estarán incluidas como parte del Reglamento Interno bajo la denominación de **Título V - Capítulo Único**;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 *“De Educación Superior”* establece que: *“La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”*;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 246

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE).

-2-

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece que: “(...) *Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado...*”;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 estipula que: “*Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones*”; y menciona en el inciso 9 “*de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia*”; y en el inciso 13 “*solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia*”;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017 y Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:**

- 1°.- **MODIFICAR** el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE), que forma parte del Anexo I de la presente Resolución.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.



Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 246/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA EL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR (ANEAEES).

REGLAMENTO INTERNO

Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la
Educación Superior

TÍTULO I

DEFINICIONES

- Art.1º.-** A los efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:
- 1) **Agencia:** Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;
 - 2) **Consejo:** Consejo Directivo, órgano rector de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;
 - 3) **Miembros:** Miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;
 - 4) **Presidente:** Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) designado por los Miembros del Consejo Directivo en votación secreta;
 - 5) **Vicepresidente:** Vicepresidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) designado por los Miembros del Consejo Directivo en votación secreta;
 - 6) **Secretaría General:** Persona designada por el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES);
 - 7) **Reglamento:** Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;
 - 8) **Sesión:** Sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;
 - 9) **Mayoría de Votos o Mayoría de sus Miembros:** Se entenderá por ello a la mitad más uno de la totalidad de los Miembros del Consejo.
 - 10) **Orden del día:** Lista de puntos a ser discutidos en una determinada sesión.
 - 11) **Moción:** Propuesta o petición que se hace en una junta o sesión de personas para que se tome una decisión sobre ella.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 246/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA EL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR (ANEAEES).

- 12) **Ley de creación:** Ley N° 2072/2003 “Que Crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”;
- 13) **Ley de Educación Superior:** Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”;

2

TITULO II

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO I

DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Art. 2°.- De la naturaleza y atribuciones del Consejo.** Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003. El Consejo tendrá los deberes y atribuciones según lo establecido en el Artículo mencionado.
- Art. 3°.- Del comportamiento ético del Miembro.** Los Miembros del Consejo actuarán con independencia de criterios y se abstendrán de intervenir cuando exista la posibilidad de conflicto de intereses con las entidades que los propusieron para el cargo. Todos los Miembros, titulares y suplentes, firmarán un Acuerdo de Confidencialidad e Integridad al inicio de sus funciones. El citado Acuerdo y el Código de Ética de la entidad serán el marco rector de su accionar en dicho campo.
- Art. 4°.- De las nominaciones y periodo del Consejo.** El consejo se integrará con cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes a ser nominados por las instancias que establece el Artículo 6° de la Ley N° 2072/2003. Durarán (4) años en sus funciones.
- Art. 5°.- Del reemplazo de un Miembro Titular.** El Miembro Suplente reemplazará al Miembro Titular que hubiese sido propuesto por la misma entidad, en caso de fallecimiento, renuncia, retiro o incapacidad permanente y lo sustituirá temporaria y ocasionalmente en caso de ausencia o incapacidad que le impida asistir a dos o más sesiones del Consejo. Los Suplentes podrán asistir a todas



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 246/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA EL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR (ANEAEES).

las sesiones, con voz y sin voto estando presente el Titular respectivo. Con voz y voto, en caso contrario.

3

Art. 6°.- De la desvinculación de un Miembro. El Consejo Directivo, por razones fundadas y con el voto de la mayoría absoluta de sus Miembros, podrá solicitar que se reemplace a uno de sus integrantes. En este caso, la institución u organismo que lo nominó podrá nominar al Suplente o proponer un nuevo candidato en un lapso breve. Para el efecto, el Consejo determinará el procedimiento especial correspondiente.

CAPITULO II

DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO

Art. 7°.- De las funciones del Presidente. Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de la Ley N° 2072/2003 y de las resoluciones del Consejo Directivo.

Art. 8°.- Del Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o incapacidad temporal.

Art. 9°.- Elección de autoridades del Consejo. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por los Miembros del Consejo Directivo en votación secreta y durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

SECCIÓN I

DE LOS COMITES ESPECIALES

Art. 10°.- El Consejo podrá constituir Comisiones Especiales, las cuales dependen directamente del Consejo. Esta Comisión *Ad Hoc* se conformará para la búsqueda de respuesta específica para un problema o fin preciso. Podrán integrar los Miembros Titulares, Suplentes, y otras personas que el pleno considere necesario. El tiempo de duración será hasta la conclusión de la tarea encomendada.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 246/2020

POR LA CUAL SE MODIFICA EL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR (ANEAEES).

TITULO III

4

PROCEDIMIENTOS, VOTACIONES Y ACTAS

CAPITULO I

DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LAS SESIONES

SECCIÓN I

DE LAS SESIONES

- Art. 11°.-** El Consejo sesionará, por lo menos, dos (2) veces al mes. Las sesiones ordinarias se celebrarán en los días y horas establecidos por el Consejo en la primera sesión de cada año, las que serán realizadas con la frecuencia y periodicidad determinada en plenaria del Consejo, y extraordinarias, las que se realizan fuera de ella, cuantas veces sea necesaria.
- Art. 12°.-** El Consejo podrá sesionar válidamente con el *quorum* legal de sus Miembros (cuatro (4) de ellos). Los presentes deberán firmar la planilla de asistencia y así dejar constancia de ella. El Presidente declarará abierta la sesión y así la mantendrá siempre que no haya interrupción de la cantidad mínima legal de Miembros.
- Art. 13°.-** En las sesiones ordinarias se incluirán, en su Orden del Día, el ítem Asuntos Varios, para permitir la inclusión de temas no previstos. El punto Asuntos Varios también es resolutive. En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los temas establecidos para el efecto.
- Art. 14°.-** Una vez iniciada la sesión, el Presidente presentará los temas de acuerdo al Orden del día y otorgará la palabra para la discusión siguiendo el orden de petición. El Presidente podrá limitar el tiempo de exposición de los argumentos y explicaciones en el uso de la palabra. Las propuestas deberán ser secundadas para considerar la votación.

